

# Boletín de Información Agraria y Pesquera de Estados Unidos y Canadá

**Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación**

**CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL ACUERDO DE NUEVA YORK.  
22-26 DE MAYO DE 2006**



## CONTENIDO:

Conferencia de Revisión 1  
del Acuerdo de Nueva  
York. 22-26 de mayo  
de 2006

Entre los días 22 y 26 de mayo de 2006 tuvo lugar en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York la Conferencia de Revisión del "Acuerdo de Nueva York" (Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas del Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, Relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios).

Se trata de un acuerdo que desarrolla varios aspectos de la CONVEMAR, y que instaura algunos principios de gran importancia para la gestión y la conservación de las poblaciones pesqueras de la alta mar, tales como el criterio de precaución, la cooperación entre los estados en el ámbito de las Organizaciones Regionales de Pesca (ORP), o la necesaria compatibilidad entre las medidas de gestión y de conservación que se adoptan para estas poblaciones en las zonas marinas que se encuentran dentro y fuera de las Zonas Económicas Exclusivas de los estados.

Este Acuerdo entró en vigor el 11 de noviembre de 2001, y la Conferencia de Revisión se realiza de acuerdo con lo previsto en su artículo 36, que prevé su convocatoria por parte del Secretario General de las Naciones

Unidas cuatro años después de su entrada en vigor. El objetivo de esta revisión es revisar y evaluar la adecuación del acuerdo a sus fines y si acaso, hacer propuestas para reforzar su aplicación. No cabe en esta Conferencia, por lo tanto, una enmienda del Acuerdo, que seguiría un procedimiento distinto. En estos momentos un total de 57 partes han ratificado este acuerdo; entre ellos España y la Unión Europea.

En el mes de marzo pasado había tenido lugar una reunión preparatoria de la Conferencia, durante la que afloraron diferentes interpretaciones de algunos aspectos importantes de procedimiento; fundamentalmente acerca de la participación de los estados no Partes en la toma de decisiones. Aunque el propio artículo 36 del Acuerdo preveía la participación en la Conferencia tanto de las Partes como de los estados no Partes, existió una fuerte discrepancia acerca de la posibilidad para las no Partes de participar en igualdad de condiciones con las Partes en el proceso de toma de decisiones. Finalmente se convino que las no Partes tendrían garantizada su participación en todos los órganos de la Conferencia, y que podrían sumarse al consenso para la toma de decisiones. Pero

VISITE NUESTRO SITIO  
WEB EN  
[WWW.MAPAUSA.ORG](http://WWW.MAPAUSA.ORG)

**Acuerdo de Nueva York (viene de pág. 1)**

en el caso no deseable de que hubiera que proceder a una votación, sólo podrían participar en la misma las Partes de Acuerdo.

Finalmente todos los participantes, tanto partes como no partes, pudieron consensuar un texto con el informe final de la Conferencia. Este informe contiene todo un elenco de aspectos relacionados con la conservación y ordenación de las poblaciones, con los mecanismos de cooperación internacional en la pesca en alta mar, con los sistemas de control, vigilancia y cumplimiento de las normas, así como aspectos relativos a la problemática específica de los países en desarrollo y las No Partes.

En lo que se refiere a la conservación y ordenación de las poblaciones, la Conferencia examinó los progresos realizados hasta la fecha, y recomendó que la cooperación entre los estados costeros y los que pescan en alta mar debe mejorar para asegurar la compatibilidad de las medidas dentro y fuera de las ZEE, y que esta cooperación debe ejercerse cada vez más a través de ORP, que deberán constituirse allí donde no existan todavía. También reafirmó el compromiso con la aplicación del enfoque precautorio y de un enfoque que tenga en cuenta a todo el ecosistema en las medidas de ordenación y de conservación, y con el objetivo de ajustar capacidad de las flotas de pesca a niveles adecuados para asegurar la

sostenibilidad de las poblaciones. Subrayó la necesidad de eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, a la sobrepesca y a la sobrecapacidad, y de redoblar los esfuerzos para abordar y mitigar la incidencia y los impactos de las artes de pesca perdidas o abandonadas en la mar. También señaló la necesidad de que se proporcionen datos puntuales, completos y exactos sobre capturas y esfuerzo de pesca en todas las pesquerías, que permitan a las ORP y a los estados y a sus órganos científicos tener una imagen adecuada de la situación de las poblaciones.

En los aspectos relacionados con la cooperación internacional, la conferencia reafirmó la necesidad de que las ORP continúen un proceso, ya iniciado, de modernización, y que desarrollen mecanismos de coordinación y de armonización entre ellas. También se acordó que las ORP deben establecer mecanismos para promover la participación de los que no son Partes de las mismas, por ejemplo creando la figura de la "no parte cooperante", aunque este estatus debería ser provisional ya que todas las Partes con interés real en las pesquerías deberían integrarse en las ORP. Recomendó también que las ORP dispongan de sistemas para sancionar la falta de cumplimiento de sus normas y para la identificación de los buques que practican la pesca ilegal, y que compartan información y coordinen actuaciones entre ellas en estas materias. Subrayó también la necesidad de que las ORP garanticen su funcionamiento en forma transparente, y favoreciendo la participación de Organizaciones No Gubernamentales y de Organizaciones Intergubernamentales, y que los miembros que objeten una medida adoptada expliquen por escrito su posición y de las alternativas que van a aplicar en su lugar. Pidió que los estados, individualmente o a través de las ORP cooperen para clarificar el concepto del "vínculo genuino" que debe existir entre los estados del pabellón y los buques para garantizar el control de sus actividades.

En cuanto al control, la vigilancia y el cumplimiento de las normas, la Conferencia reconoce que ha habido en los últimos años un progreso importante en esta materia, que se considera fundamental para asegurar la finalidad de la sostenibilidad de los recursos transzonales y altamente migratorios, aunque algunas ORP todavía necesitan adoptar adecuados sistemas de



**Acuerdo de Nueva York (viene de pág. 2)**

control, y en algunas áreas los niveles de pesca ilegal son todavía inaceptables, por lo que esta situación deberá ser mejorada. La Conferencia recuerda que el control efectivo por parte del estado del pabellón es fundamental, y que en muchas ocasiones es necesaria la cooperación entre los estados para reunir las evidencias necesarias para sancionar adecuadamente las infracciones. Llama la atención de que todavía muchos regímenes sancionadores no son suficientemente disuasorios, y de que algunos sistemas de control tales como el seguimiento por satélite, programas de observadores, o documentación de capturas, deberían aplicarse con mayor amplitud. Llama la atención de que los estados del puerto deben asegurarse de tener en marcha mecanismos de control que eviten el uso de las instalaciones por parte de los buques que capturan la pesca ilegal, y que tanto los estados como las ORP deberían regular los transbordos, sobre todo los que se realizan en la mar, por su cada vez más evidente relación con el blanqueo de capturas ilegales. Recomienda

también utilizar medidas comerciales acordadas multilateralmente para evitar la llegada a los mercados de la pesca ilegal, y para que los estados eviten la participación de sus nacionales en estas actividades; así como para prohibir a los buques del pabellón que realizan operaciones de abastecimiento de insumos que suministren a los buques involucrados en la pesca ilegal. Recomendó también participar con la FAO en la creación de un registro global de buques de pesca, incluyendo buques de transporte frigorífico y buques auxiliares de suministros.

En los aspectos relacionados con los países en vías de desarrollo y las No Partes, la Conferencia reconoce que la mejora de la asistencia a los PVD es necesaria para permitir a estos estados participar en el Acuerdo en la mayor medida posible, y aunque ya existen diversos sistemas de ayuda, se está de acuerdo en que es preciso aumentarla para que estos países puedan mejorar sus capacidades, en particular en materia de evaluación de poblaciones e investigación científica, recolección y envío de datos, vigilancia y control en la mar y en los puertos, y en las medidas que limitan el acceso a los mercados, en particular los estándares sanitarios. Los PVD también necesitan ayuda para facilitar su participación en las ORP, y para reforzar sus regulaciones pesqueras internas. En relación con las No Partes, se constató que aunque el nivel de ratificación del Acuerdo (57 Partes), no es todavía comparable a las 149 partes que han ratificado la CONVEMAR de 1982, el ritmo de ratificaciones es aceptable y es comparable al que tuvo esta Convención en los años siguientes a su aprobación, aunque se reconoce que es necesario realizar más esfuerzos para ampliar la participación, abordando los impedimentos que pueden estar sucediendo, y que incluyen la falta de recursos para ponerlo en marcha o las preocupaciones acerca de las posibles interpretaciones de algunas de las provisiones del Acuerdo. Se convino en la conveniencia de celebrar periódicamente consultas informales para explorar los motivos que están impidiendo un mayor nivel de adhesión y las posibles alternativas.

Para presidir la Conferencia se designó al Sr. David Balton, de los EE.UU. Fernando Curcio, de España, fue designado uno de los siete vicepresidentes, y presidió el Comité que redactó las conclusiones. La Conferencia decidió celebrar otra Conferencia de Revisión del Acuerdo, no más tarde del año 2011.

PUBLICADO POR LA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

EMBAJADA DE ESPAÑA EN WASHINGTON, D.C.

2375 Pennsylvania Ave., NW

Washington, D.C. 20037

Teléfono: (1) 202-728 2339

Fax: (1) 202-728 2320

Correo electrónico:

info@mapausa.org